



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 129-2026-A-MDS



Sama, 24 de Julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 055-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 23 de junio de 2026; el Informe N° 0742-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 24 de junio de 2026; el Informe N° 0599-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 16 de julio de 2026; el Informe N° 271-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 22 de julio de 2026, el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de julio del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan; asimismo en su artículo 4°, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental OEFA y las entidades Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, señala que: "Los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD fecha 26 de agosto de 2024 se Aprueba el "Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA", el mismo que en el artículo 1° señala: El presente Reglamento tiene por objeto establecer las pautas para que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local realicen la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA); asimismo el artículo 2° señala: El presente Reglamento tiene por finalidad contribuir con el cierre de brechas en la atención de problemas y riesgos ambientales, con enfoque territorial, a través de la correcta gestión de los PLANEFA, para el Optimo funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), y; el artículo 3° señala: El presente Reglamento es de aplicación para el OEFA y las EFA de ámbito nacional, regional y local, según corresponda (...);

Que, el artículo 12° del reglamento antes citado, señala la Aprobación del PLANEFA, numeral 12.1 El PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA y el numeral 12.2. La EFA aprueba el PLANEFA, como máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior a la ejecución, a fin de que se incorporen las acciones de fiscalización ambiental programadas en el POI consistente con el PIA;

Que mediante la Resolución de Consejo Directivo N°00003-2021-OEFA/CD, publicada el 02 de marzo de 2021, se aprueba el "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa Simplificado"; y en su artículo 2° establece que las EFA locales que deben formular, aprobar y registrar su Planefa, a través del "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Planefa Simplificado" son únicam ente las municipalidades distritales



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 129-2026-A-MDS



de tipo E, F y G, según la clasificación establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF en los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, aprobados por el Decreto Supremo N° 397-2020-EF";

Que, mediante Oficio Circular N° 00009-2026-OEFA/ODES-TAC, de fecha 16 de junio de 2026, la Oficina Desconcentrada de Tacna del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA exhortó a esta Municipalidad a cumplir con la aprobación y registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2026, así como con el registro de las actividades de fiscalización ambiental ejecutadas, indicando que, de acuerdo con la verificación efectuada en el aplicativo SIGIP, la entidad no había registrado el referido instrumento de planificación para el año 2026; *asimismo, precisó que el incumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental genera responsabilidad funcional y puede ser comunicado a los órganos competentes del Sistema Nacional de Control, otorgándose un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para regularizar el cumplimiento de dicha obligación, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA;*

Que, mediante Informe N° 055-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T, de fecha 23 de junio de 2026, el Ing. Braulio Gómez Caza, Jefe de la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, solicitó la aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado correspondiente al Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sama", señalando que dicho instrumento de planificación ha sido elaborado en cumplimiento de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, del Reglamento para la Gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y demás normativa emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental de competencia municipal. Asimismo, precisa que el PLANEFA Simplificado ha sido formulado de manera coordinada con las áreas competentes, encontrándose articulado al Plan Operativo Institucional (POI) 2026 y a la Cadena Programática Presupuestal 0036 - Gestión Integral de Residuos Sólidos, considerando la realidad ambiental del distrito de Sama y priorizando acciones preventivas, de sensibilización ciudadana y atención de denuncias ambientales. Del mismo modo, se indica que el referido Plan cuenta con un Presupuesto Análítico ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), destinado a la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para garantizar la ejecución de las actividades programadas durante el ejercicio fiscal 2026; por lo que concluye recomendando la aprobación del PLANEFA Simplificado mediante Resolución de Alcaldía y su posterior registro en la plataforma informática del OEFA, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA;

Que, mediante Informe N° 0742-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 24 de junio de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, en atención al Informe N° 055-2026-UPPVFA-GDES-MDS/T emitido por la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, elevó a la Gerencia Municipal la propuesta de aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado correspondiente al Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sama", precisando que dicho instrumento constituye el mecanismo de planificación mediante el cual la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental que serán ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. Asimismo, recomendó disponer la continuación del trámite administrativo correspondiente, derivando el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación de la disponibilidad presupuestal y, posteriormente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el acto resolutorio que apruebe el citado instrumento de gestión ambiental, permitiendo su implementación y posterior registro en la plataforma informática del OEFA, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 0599-2026/GPP-GM/MDS-T, de fecha 16 de julio de 2026, el Lic. Adm. Richard Alberto Aguilar Mayta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 0742-2026-GDES/GM-MDS, efectuó la evaluación técnica y presupuestal de la propuesta de aprobación del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado correspondiente al Año 2026" de la Municipalidad Distrital de Sama, concluyendo que resulta procedente emitir opinión favorable de disponibilidad presupuestaria, al verificarse la viabilidad financiera para su ejecución. En tal sentido, informó que el referido Plan cuenta con una disponibilidad presupuestaria ascendente a S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, correspondiente al Programa Presupuestal 0036 - Gestión Integral de Residuos Sólidos, Producto 3000850 - Distritos Fiscalizados respecto a la Normativa Ambiental en Gestión Integral de Residuos Sólidos y Actividad 5006164 - Fiscalización de la Gestión de los Residuos Sólidos del Ámbito Municipal, precisando además que, de requerirse, la asignación de los créditos



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 129-2026-A-MDS



presupuestarios se realizará mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 271-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 22 de julio de 2026, la Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Betty Kioko López Tang, luego de la revisión de los antecedentes administrativos, técnicos y presupuestales que obran en el expediente, emitió opinión legal favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado, correspondiente al Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, señalando que la propuesta cuenta con sustento técnico y disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), conforme al Informe N° 0599-2026/GPP-GM/MDS-T; asimismo, recomendó continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 24 de julio de 2026, dispuso la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado correspondiente al Año 2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, ejecute las acciones previstas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado 2026, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Promoción de la Participación Vecinal y Fiscalización Ambiental efectuar el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA Simplificado correspondiente al Año 2026 en la plataforma informática del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
G.P.P
U.P.P.VyF.A
Unidad de Imagen Institucional